CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2026 - 09:56:06
Recibo No. S002040941, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n9F2YMkqxn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 – 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESAS PUBLICAS DE IQUIRA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sigla : IQUIRA S.A. E.S.P.
Nit : 900250076-6
Domicilio: Íquira, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 191484
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : ENTIDADES PUBLICAS ART. 2 RES. 743 / 2013

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 ENTRADA POLIFUNCIONAL LC 2 - 3
Barrio : CENTRO
Municipio : Íquira, Huila
Correo electrónico : gerencia@espiquira.gov.co
Teléfono comercial 1 : 3174425866
Teléfono comercial 2 : 3213774388
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 7 ENTRADA POLIFUNCIONAL LC 2 - 3
Barrio : CENTRO
Municipio : Íquira, Huila
Correo electrónico de notificación : gerencia@espiquira.gov.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1782 del 24 de septiembre de 2008 de la Notaria Cuarta de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2008, con el No. 25099 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESAS PUBLICAS DE IQUIRA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, Sigla IQUIRA S.A. E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Empresas de servicios públicos Iquira S.A.E.S.P., tendrá por objeto: 1. La explotación y/o prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el territorio nacional tanto en zonas urbanas como rurales, incluyendo el municipio de Iquira, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, energía eléctrica incluyendo redes, gas, redes para telecomunicaciones y sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social y de acuerdo al marco legal regulatorio. 2. Así como las demás actividades afines a los servicios públicos domiciliarios descritos, como la contratación de la infraestructura de acueducto, alcantarillado, aseo, gas domiciliario, energía eléctrica y telecomunicaciones y en general todo lo necesario para la ejecución de los contratos que en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar directamente o por el concurso de sus negocios o a través de contratistas la operación, expansión, mantenimiento que sobre infraestructura de acueducto, alcantarillado, aseo, gas domiciliario, energía eléctrica y telecomunicaciones, celebre la sociedad. 3. La prestación y/o administración del servicio de alumbrado público, incluyendo alumbrado navideño, así como operación, mantenimiento o expansión, modernización, repotenciación reposición, realización y actualización de inventarios a la infraestructura de alumbrado público, interventoría al alumbrado público. 4. Realización de: Asesoría, consultoría (en cualquiera de sus modalidades), obras, intermediación, importación, exportación, comercialización y venta de todo clase de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lecturas, reparto de facturas, construcción de infraestructura, prestación de toda clase de servicios técnicos, venta de materiales para instalaciones hidráulicas y sanitarias, participar en planes y acciones ambientales purificación de agua, de administración, operación o mantenimiento de cualquier bien; siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos. 5. Celebración de contratos de leasing o cualquier otro contrato de carácter financiero que se requiera, tales como contratos de riesgo compartido o de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios y convenientes para el ejercicio de su objeto social. Lo anterior de conformidad con las leyes vigentes.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: la administración y la representación legal de la sociedad, estarán a cargo del gerente, quien será nombrado por un periodo de un (1) año por la asamblea general de accionista y tendrá la calidad de empleado público. Parágrafo: para ser nombrado gerente de la sociedad, se debe cumplir con los requisitos mínimos establecido en el decreto 785 de 2005, articulo 13 numeral 13.2.1.2 o demás normas que lo modifique reglamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Celebrar toda clase de contratos, solicitando aprobación previa de la junta directiva, para aquellos que tengan una cuantía superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, para asegurar el normal funcionamiento de la empresa, con sujeción a los criterios de eficiencia y eficacia, sin consideración diferente a la buena prestación del servicio público confiado. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Celebrar toda clase de contratos, solicitando aprobación previa de la junta directiva, para aquellos que tengan una cuantía superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, para asegurar el normal funcionamiento de la empresa, con sujeción a los criterios de eficiencia y eficacia, sin consideración diferente a la buena prestación del servicio público confiado.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 057 del 21 de mayo de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021 con el No. 60744 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO	C.C. No. 1.075.276.634

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA ALCALDE MUNICIPAL IQUIRA	RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE	C.C. No. 79.903.833
MIEMBRO PPAL JUNTA DTIVA GTE ESE HOSPITAL MA AUXILIADORA	DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA	C.C. No. 1.077.845.504
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA VOCAL DE CONTROL	MIGUEL ANGEL ANDRADE POLO	C.C. No. 83.245.518
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE AUX.ADTIVO ALCALDIA	GERARDO ZUÑIGA OSSO	C.C. No. 83.245.846
MIEMBRO SUPLENTE ASISTENTE ADTIVO DE LA E.S.E.	ALIRIO BRAND CEDEÑO	C.C. No. 80.275.183
MIEMBRO SUPLENTE VOCAL DE CONTROL	DOLLY GONZALEZ TAMAYO	C.C. No. 26.514.750

Por Oficio No. 008-24 del 18 de enero de 2024 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2024 con el No. 70722 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA ALCALDE MUNICIPAL IQUIRA	RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE	C.C. No. 79.903.833

Por documento privado del 08 de abril de 2020 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2020 con el No. 57892 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DTIVA GTE ESE HOSPITAL MA AUXILIADORA	DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA	C.C. No. 1.077.845.504

Por documento privado del 05 de octubre de 2012 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2012 con el No. 33939 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA VOCAL DE CONTROL	MIGUEL ANGEL ANDRADE POLO	C.C. No. 83.245.518

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE VOCAL DE CONTROL	DOLLY GONZALEZ TAMAYO	C.C. 26.514.750

Por Escritura Pública No. 1782 del 24 de septiembre de 2008 de la Notaria Cuarta de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2008 con el No. 25099 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE AUX.ADTIVO ALCALDIA	GERARDO ZUÑIGA OSSO	C.C. 83.245.846
MIEMBRO SUPLENTE ASISTENTE ADTIVO DE LA E.S.E.	ALIRIO BRAND CEDEÑO	C.C. 80.275.183

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 022-2024 del 15 de febrero de 2024 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024 con el No. 71604 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CRISTIAN CAMILO PERDOMO MENDEZ	C.C. No. 1.084.868.566	220951-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 98 del 17 de junio de 2011 de la Notaria Unica Yaguará	29741 del 17 de junio de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 372 del 10 de diciembre de 2021 de la Escritura PÚblica Íquira	63107 del 21 de febrero de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: E3811
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.118.161.470,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2026 - 09:56:06
Recibo No. S002040941, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n9F2YMkqxn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****